

EL SER DEL MEDIADOR EN LA MEDIACIÓN FORMAL

Luis M. Vilas Buendía y José David Moral Martín

Universidad de Zaragoza

imvilas@unizar.es

Abstract

Todos los seres humanos tenemos, hemos tenido o tendremos, experiencias conflictivas. La raíz y tipología de estas, desde la percepción de sentirnos injustamente tratados a situaciones de alta conflictividad con otros seres humanos, incluida la guerra han sido tratadas, y siguen siéndolo, desde los diversos campos del saber, si bien casi todos ellos señalan una alta complejidad a la hora de abordar el conflicto.

Esto ha llevado a un abundante número de reflexiones y de literatura académica, por lo que a día de hoy nos encontramos con un panorama muy complejo a la hora de consensuar lo que es, y abarca, lo que denominamos conflicto, y mucho más las técnicas que pudieran ponerse en marcha para su gestión, transformación y/o resolución.

Partiendo de la idea que el conflicto tiene que ver con las necesidades, fines e intereses que las partes implicadas en ellos, y que estos realizan una serie de interpretaciones sobre lo que está en disputa, e incluso que los participantes no tienen un conocimiento total de lo que está en juego se ha ido creando una serie de herramientas, mecanismos e instituciones que se ponen al servicio de esas partes implicadas para la gestión de las diferencias.

El Derecho, en sentido amplio, con sus instituciones es una de las maneras de abordar los conflictos surgidos en el seno de una sociedad concreta, pues el acceso a la Justicia es un Derecho fundamental recogido por el artículo seis del Convenio europeo de protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y elevado a principio general de Derecho comunitario por el artículo 47 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea que se encuentra reconocido en todas las constituciones democráticas del mundo, en concreto en el artículo 24 de la Constitución española. Así pues, todos los estados deberían responder, garantizando su aplicación práctica, y de un modo rápido y costoso, mediante una serie de procedimientos accesibles a todos los ciudadanos, no obstante, podemos observar una gran insatisfacción, cada vez mayor, con respecto a la justicia.

Esto ha llevado a que se pongan en marcha procedimientos extrajudiciales de resolución de controversias aplicados por un tercero/s de forma imparcial, por lo que estamos hablando entre otras cosas de mediación. Existe bastante producción académica sobre la mediación, sus herramientas y sus técnicas, pero se aborda poco la figura de ese “tercero imparcial”. Acercarnos desde la sociología a su ser, saber y hacer es el objetivo primordial del presente artículo

Palabras clave: Mediador, mediación, conflictividad, conflicto, extrajudicial